

DECRETO ALCALDICIO N° 12230

QUINTERO, 06 JUN. 2014

VISTOS:

1. Memorandum N° 183/2014, de fecha 05 de mayo de 2014, emitido por el Administrador Municipal, dirigido a la Secretaría Comunal de Planificación, en virtud del cual remite antecedentes para la contratación de la profesional encargada del proyecto de DISEÑO Y ARQUITECTURA DEL TERMINAL DE BUSES;
2. Memorandum N°090/14 de la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 12 de mayo de 2014, remitiendo antecedentes al Asesor Jurídico para la confección del contrato;
3. El Certificado N° 124, de fecha 06 de junio de 2014, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de disponibilidad y factibilidad presupuestaria;
4. Los Términos Técnicos de Referencia, elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Quintero, para la labor de "DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES TERMINAL DE BUSES COMUNA DE QUINTERO";
5. El presupuesto de trabajo ya enunciado, emitido con fecha 25 de abril de 2014, por doña Eugenia Gazmuri Viera, Arquitecta;
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local, entre las cuales se encuentra la planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal;
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio de elaboración de trabajos, conforme al programa acordado con el prestador del servicio; dicto el siguiente

DECRETO

- 1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y doña Eugenia Gazmuri Viera, RUT N° [REDACTED] Arquitecto, con domicilio en [REDACTED] por un valor único y total de \$18.850.900.- (dieciocho millones ochocientos cincuenta mil novecientos pesos) más los impuestos correspondientes, cuyo plazo de ejecución es de 5 meses contados desde la suscripción del contrato que se aprueba.
- 2.- DESIGNASE a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador de servicios.

3.- IMPÚTASE el referido gasto al subtítulo 31 ítem 02 asignación 002 subasignación 007 denominada "Diseño de Arquitectura y Especialidad del Terminal de Buses" del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 5.- Dirección de Control
- 6.- Personal.
- 7.- Interesado
- 8.- SECPLAN (2)

MCP/YGS/FJD/BLA/XMC/clm.
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ASESOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 15 de mayo de 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.700-K, representada por su alcalde don **Isaac Mauricio Carrasco Pardo**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Nomandíe N° 1916, Quintero, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y, por la otra, doña **María Eugenia Gazmuri Vieira**, RUT N° [REDACTED] Arquitecta, con domicilio en [REDACTED] en adelante "el prestador"; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas, exponen que han convenido en el contrato de prestación de servicios que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quintero contrata los servicios profesionales de doña María Eugenia Gazmuri Vieira con el objetivo de que realice las siguientes actividades: 1) prestar el servicio para el diseño de arquitectura y coordinación de ingeniería y especialidades del terminal de buses de la comuna de Quintero; 2) del mismo modo, el prestador quedará obligado a proporcionar el apoyo necesario para complementar el proceso de confección de las bases de la futura licitación de las obras de este mismo proyecto; 3) también participará en el proceso de resolución de las consultas que formulen las empresas convocadas y; 4) en la supervisión de la ejecución de la obra.

SEGUNDO: El detalle de los trabajos, actividades, etapas en las que se desarrollará, exclusiones, así como los honorarios pactados se ajustarán a lo indicado tanto en los Términos de Referencia del plan denominado "Diseño de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades del Terminal de Buses de la comuna de Quintero", así como también en el presupuesto del Proyecto de Arquitectura "Terminal de Buses de la comuna de Quintero", presentado el día 25 de abril de 2014, por los arquitectos Eugenia Gazmuri y asociados.

TERCERO: Ambas partes declaran conocer íntegramente el texto de los dos documentos referidos en la cláusula anterior y manifiestan su conformidad con que se estimen anexos al presente contrato, reconociéndoles el mismo poder vinculante.

CUARTO: La Municipalidad, a través de la Unidad Técnica, efectuará la revisión y aprobación de los trabajos.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Quintero, pagará por los servicios contratados, la suma única y total de \$18.850.900 (dieciocho millones ochocientos cincuenta mil novecientos pesos), más los impuestos correspondientes.

SEXTO: Esta suma se pagará en seis cuotas, la primera de ellas como un anticipo al iniciarse el proyecto y las demás al vencimiento de cada una de las etapas descritas en los documentos individualizados en la cláusula primera. Para el pago de las cuotas, será imprescindible que la Unidad Técnica haya revisado y aprobado los trabajos ya señalados. En ese informe, la misma Unidad Técnica deberá indicar que los servicios se han prestado conforme a los términos convenidos. El pago de cada cuota procederá previa entrega de la correspondiente boleta de honorarios profesionales.

SÉPTIMO: El presente contrato de prestación de servicios profesionales se extenderá por el plazo de cinco meses, contados desde la suscripción del mismo.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

OCTAVO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado al contrato en caso que el prestador del servicio no diere cumplimiento a las obligaciones contenidas en él y asimismo en aquellos casos en que la Municipalidad decidiera dispensar de sus servicios por estimarse que ya no son necesarios.

NOVENO: La Unidad Técnica mandante de esta contratación es la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN); sin perjuicio de la participación que le corresponde a la Dirección de Obras Municipales, Dirección de Tránsito y otras unidades necesarias para el desarrollo del proyecto.

DÉCIMO: Se deja constancia que este contrato, no es de aquellos regidos por el Código del Trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

DÉCIMO PRIMERO: En caso de haber cualquier discrepancia entre los documentos fundantes de este contrato, será facultad de la Municipalidad de Quintero a través de la Unidad Técnica, interpretarla en la forma que mejor beneficie al proyecto, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato consta de trece cláusulas y se firma en original y tres copias, una de ellas declara recibir en este acto doña MARÍA EUGENIA GAZMURI VIEIRA, a su entera satisfacción.

Para constancia firman:


MARÍA EUGENIA GAZMURI VIEIRA
ARQUITECTO


II. MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/XMC/xmc


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR